

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2398/20

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR**A N U N C I O**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 26/10/2020, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 5/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad en la modalidad de créditos extraordinarios financiados mediante nuevos ingresos y anulaciones y/o bajas de créditos de otras aplicaciones de gastos, que se hace público con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos (créditos extraordinarios)

| Aplicación | | Descripción | Créditos |
|---------------------------------------|-----------|---|--------------------|
| Progr. | Económica | | Extraordinarios |
| 160 | 61900 | Inversión reposición tramo colector saneamiento | 2.700,00 € |
| 161 | 63900 | Inversión reposición red abastecimiento agua | 8.500,00 € |
| 165 | 22799 | Servicios inspección periódica instalaciones eléctricas | 1.400,00 € |
| 165 | 62301 | Inversión instalaciones técnicas (punto de recarga) | 5.000,00 € |
| 433 | 47000 | Subvenciones empresas privadas (Autónomos-Pymes) | 4.000,00 € |
| 920 | 20000 | Arrendamiento de terrenos y bienes naturales | 1.500,00 € |
| Total créditos extraordinarios | | | 23.100,00 € |

Total créditos extraordinarios : 23.100,00 €

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos y a bajas o anulaciones de créditos de otras aplicaciones de gastos, en los siguientes términos:

- a) En el caso de nuevos ingresos:

Altas en Conceptos de Ingresos

| Aplicación: económica | | | Descripción | Presupuestado | Recaudado |
|-----------------------|------|-------|--|---------------|-------------------|
| Cap. | Art. | Conc. | | | |
| 7 | 76 | 76103 | Subv. Diputación Punto de recarga | 0,00 € | 1.273,11 € |
| | | | Total Nuevos o mayores ingresos | 0,00 € | 1.273,11 € |

b) En el caso de bajas o anulaciones en conceptos de gastos:

* Bajas o Anulaciones de créditos (en Conceptos de Ingresos) que financian Créditos Extraordinarios:

| Aplicación | | Descripción | Modificación de crédito (Bajas y/o anulaciones) |
|---------------|------------------|--|--|
| Progr. | Económica | | |
| 330 | 22609 | Actividades culturales, deportivas y fiestas | 21.826,89 € |
| | | Total bajas y/o anulaciones: | 21.826,89 € |

Total nuevos ingresos y bajas de créditos de otras partidas presupuestarias : 23.100,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa María del Tiétar, 24 de noviembre de 2020.

La Alcaldesa, *M.ª Isabel Sánchez Hernández*.